



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de agosto de 2019

EXPEDIENTE N° 08842
DICTAMEN N° 65 /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS CAUSAS PENALES RELACIONADAS A LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ PREVISTA EN LA LEY 752/2019”, presentado por los senadores Pedro Arturo Santa Cruz y Desirée Masi.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE



MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LAS CAUSAS PENALES RELACIONADAS A LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ PREVISTA EN LA LEY 752/2019.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al MINISTERIO PÚBLICO respecto a las causas penales relacionadas a lo previsto en la Ley N° 752 del 20 de julio de 1979, que ordenó la expropiación de tierras en Paraguay para establecer la Franja de Protección de Itaipú, que señala en su artículo séptimo: "Los bosques y las demás formas de vegetación natural existentes en el área delimitada y comprendida entre la cota 225 y la línea poligonal envolvente, serán de conservación permanente", en particular cuanto sigue:

1. Informe sobre la cantidad de procesos penales con relación a ocupaciones ilegales y deforestación dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo prevista en la Ley 752/1979 que fueran impulsados por el Ministerio Público y el estado actual de dichas causas.
2. Informe sobre los procedimientos realizados para la detección y desarticulación de puertos clandestinos dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo prevista en la Ley 752/1979.
3. Informe cantidad de procedimientos realizados en los últimos cinco años para la detección de puertos clandestinos en la poligonal envolvente de Itaipú prevista en la Ley 752/1979, y resultados de los mismos. Precise cantidad de puertos detectados y personas procesadas y condenadas por hechos punibles relacionados a dicha franja de protección.
4. Informe sobre la causa N° 6394/2008 y las acciones realizadas por los agentes fiscales Gustavo Sosa y Ricardo Merlo en el marco de la investigación, además de estado actual de la causa. Precisar el requerimiento presentado por la Fiscalía con relación a dicha causa y a los procesados en la misma.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

5. Informe respecto a la causa N° 257/2010, las actuaciones y requerimiento del Ministerio Público conforme a la denuncia realizada por la Itaipú Binacional.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.